

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 142 - 2010 - CE - PJ

Lima, 21 de abril de 2010

VISTO:

El Oficio N° 586-2010-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Gerente General del Poder Judicial, ~~se remite~~ a consideración de este Órgano de Gobierno el proyecto de Directiva sobre "Pautas para la Formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial para el Año Fiscal 2011";

Segundo: Al respecto, y teniendo en cuenta la propuesta presentada, resulta necesario establecer las pautas de carácter técnico y operativo que permitan formular el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2011, orientado a la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional aprobado mediante Resolución Administrativa 338-2008-CE-PJ, del 31 de diciembre de 2008, y a sentar las bases que permitan al Poder Judicial la aplicación del Presupuesto por Resultados para el desarrollo del Programa de Buenas Prácticas Judiciales;

El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 004-2010-CE-PJ sobre "Pautas para la Formulación del Presupuesto Institucional del Poder Judicial para el Año Fiscal 2011", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente directiva en la Página Web del Poder Judicial (www.pj.gob.pe).

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 142-2010-CE-PJ

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de la República, Gerencia General, Procuraduría Pública y Oficina de Inspectoría de la General del Poder Judicial, y a las dependencias administrativas correspondientes, para su conocimiento fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




JAVIER VILLA STEIN


ROBINSON O. GONZALES CAMPOS


JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA


FLAMINIO VIGO SALDAÑA


DARÍO PALACIOS DEXTRE



DIRECTIVA N° 004-2010-CE-PJ
PAUTAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL
PODER JUDICIAL PARA EL AÑO FISCAL 2011

I. OBJETO

- Establecer pautas y lineamientos operativos específicos para recabar, evaluar y consolidar los requerimientos y necesidades de gasto de las Dependencias del Poder Judicial para el Año Fiscal 2011.
- Identificar programas institucionales que contribuyan a la implementación progresiva del Presupuesto por Resultados (PpR).

II. BASE LEGAL

1. D.S. N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus Modificatorias.
2. Resolución Administrativa N° 055-2002-CE-PJ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
3. Resolución Administrativa N° 161-2001-CE-PJ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial
4. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
5. Ley N° 28821, Ley de Coordinación entre el Poder Judicial y el Poder Ejecutivo para la Programación y Formulación del Presupuesto Institucional.
6. Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010.
7. R. A. N° 338-2008-CE-PJ, del 31.12.2008 que aprueba el Plan de Desarrollo Institucional del Poder Judicial.
8. R.A N° 118-2009-CE-PJ, del 21.04.2009, que dispone el trámite de solicitudes de creación de órganos jurisdiccionales en los Distritos Judiciales del país.
9. Directiva N° 003-2010-EF/68.01 aprobada con R.D. N° 002-2010-EF/68.01 del 01.02.2010, que establece criterios y responsabilidades para la elaboración de la Programación Multianual de la Inversión Pública

III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación para las Dependencias del Poder Judicial.

IV. PROCEDIMIENTO

1. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial designa a los integrantes del Comité de Coordinación del Poder Judicial para fines del Proyecto de Presupuesto para el Año Fiscal 2011.
2. De la conformación de Equipos
 - 2.1. En cada Corte Superior de Justicia el Equipo Distrital estará integrado por: el Presidente de la Corte Superior, quien preside el Equipo, el Administrador de la Corte Superior de Justicia, dos (02) Magistrados, y dos personas designadas convenientemente.



- 2.2. En las dependencias no jurisdiccionales: Centro de Investigaciones Judiciales, ONAJUP, Oficina de Cooperación Internacional, OCMA, Procuraduría, Oficina de Control Interno, Gerencia de Planificación, Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación, Gerencia de Informática, Oficina de Programación e Inversiones (OPI) y Oficina de Infraestructura, se conforma un Equipo integrado por el Jefe o Gerente, y dos personas designadas como mínimo por el Jefe o Gerente a cargo.

3. De la Formulación de la Demanda de Gasto

- 3.1. Todas las dependencias estimarán la demanda de gasto en relación a los Ejes Estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2009, el cual se encuentra publicado en la Página Web del Poder Judicial bajo el link http://www.pj.gob.pe/CorteSuprema/cepi/documentos/PLAN_INSTITUCIONAL_PJ_2008-2009_280409.pdf . Para la presentación de la información utilizarán la FICHA N° 1
- 3.2. Las dependencias que no se encuentran señalados explícitamente en las tácticas del PDI, podrán establecer nuevas tácticas para cada objetivo estratégico de acuerdo a sus funciones, para ello también harán uso de la FICHA N° 1 según las indicaciones del Anexo 1.
- 3.3. Para la formulación de la demanda de gasto, tendrán en cuenta las siguientes pautas:

De las Actividades y/o Proyectos

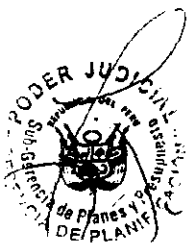
- Seleccionarán tácticas contenidas en el PDI que demanden gastos para ser llevadas a cabo, y que en los años 2009 y 2010 no se realizaron por necesidad de financiamiento. Para ello, identificarán Actividades y/o Proyectos que permitan llevar a cabo dichas tácticas.
- Establecerán prioridades de gasto para cada Actividad, en estricto orden de prelación.
- Sustentarán las tres (03) primeras prioridades en cuanto al cumplimiento de objetivos, indicadores y metas específicas y área responsable de su ejecución; detallándose los requerimientos para recursos humanos, recursos logísticos, infraestructura y tecnología de información.

De los Proyectos de Inversión de Pública (PIP)

- La Oficina de Programación e Inversiones (OPI) determinará la estructura de la fuente de financiamiento de los proyectos de inversión priorizados que se encuentren registrados en la Programación Multianual de la Inversión Pública.
- La OPI, deberá priorizar la asignación de recursos para el financiamiento de los gastos de operación y mantenimiento generados por PIP que concluyeron su ejecución en el año anterior, a fin de asegurar su sostenibilidad durante la vida útil del proyecto.
- La OPI evaluará la inclusión del PIP identificado en el punto a).

Presupuesto Inercial

- 3.4. La Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Informática, Oficina de Programación e Inversiones





(OPI) y la Oficina de Infraestructura además presentarán las obligaciones de naturaleza inercial requeridos.

- 3.5. Las Cortes Superiores de Justicia en las que se tiene previsto la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal en el año 2011, además, remitirán sus requerimientos a través de la FICHA N°2

3.6. Identificación de Programas Institucionales

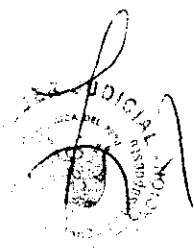
A fin de iniciar acciones preliminares para la implementación progresiva de la metodología de Presupuesto por Resultados (PpR), se alcanzan los algunos conceptos y definiciones importantes, así como la identificación del Programa de Buenas Prácticas Judiciales que podrá ser incorporado por las Cortes Superiores de Justicia en el Proyecto de Presupuesto:

a. Conceptos

- El Estado viene introduciendo una nueva metodología para la formulación del presupuesto público denominada "Presupuesto por Resultados" o PpR. Esta nueva metodología, cuya aplicación a nivel nacional está a cargo de la Dirección Nacional de Presupuesto Público (DNPP), del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), establece un conjunto de conceptos, principios y lineamientos para las diferentes fases del presupuesto de las diferentes organizaciones estatales, con un enfoque que privilegia el logro de resultados concretos en los ciudadanos.
- El PpR busca cambiar la forma de presupuestar de las organizaciones estatales, asegurando que las actividades que realizan produzcan algún resultado que beneficie la calidad de vida de los ciudadanos (beneficiario). La metodología está diseñada para que los insumos requeridos para desarrollar las actividades que producen la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos estén identificados y adecuadamente financiados por el presupuesto de la organización. La implementación del PpR obliga al sector público y al privado a participar en la búsqueda permanente de medios de mayor costo efectividad para conseguir mejores estándares de servicios públicos y para cerrar las enormes brechas de inequidad que perjudican a los excluidos del circuito del desarrollo.
- Busca establecer relaciones claras y verificables (identificación de evidencias) entre los resultados a ser logrados y los productos necesarios para ello.

b. Definiciones

- **Acciones.** Son el conjunto de tareas necesarias para la generación de los productos. Constituyen las intervenciones.
- **Beneficiario.** Una persona, un hogar, una comunidad, una institución con alguna característica, necesidad, condición o atributo que justifica la entrega del producto.
- **Presupuesto por Resultados.** es un nuevo enfoque para elaborar el Presupuesto Público en el que las interacciones a ser financiadas con los recursos públicos (productos), se diseñan, ejecutan y evalúan en relación a los cambios que propician a favor de la población, particularmente la más pobre del país (resultados).





- **Producto.** Se obtiene directamente del conjunto de intervenciones priorizadas sobre la base de evidencias Comprende los bienes y servicios provistos a la población y que propician los resultados inmediatos. La definición del producto implica identificar quién es el beneficiario (receptor de la intervención) y cuales son los bienes o servicios (insumos) que se requieren.
- **Insumos.** Son los recursos físicos, humanos, financieros, etc. necesarios para el desarrollo de las acciones.
- **Resultado.** Es el cambio logrado en el estado de la población, como consecuencia de las intervenciones realizadas por las entidades y otros actores, gracias a la provisión de bienes y servicios públicos.

c. Producto identificado para ser incorporado en el Proyecto de Presupuesto

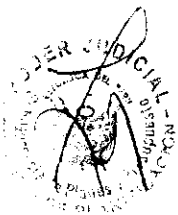
- Producto: Programa de Buenas Prácticas Judiciales

Para la formulación del Proyecto de Presupuesto, las Cortes Superiores de Justicia procederán a identificar para este Programa las acciones o intervenciones necesarias para concretar cambios en la población objetivo que determinen (beneficiarios) y a los que corresponda entregar los insumos necesarios para lograrlo. Para ello deberán tomar como referencia la información complementaria anexa.

Los productos asociados a este Programa deben ser desarrollados por las Cortes Superiores de Justicia a través de la Ficha N° 3.

4. De la Evaluación de la Demanda de Gasto

- 4.1. La Gerencia de Planificación evalúa las propuestas de los Equipos de las dependencias del Poder Judicial, y alcanzará las observaciones si las hubiera las cuales deberán ser levantadas por los Equipos y remitidas por correo electrónico (jhernandez@pj.gob.pe y/o lzela@pj.gob.pe).
- 4.2. La OPI evaluará la conveniencia de realizar un Proyecto de Inversión Pública (PIP) propuesto por los Equipos de las dependencias del Poder Judicial y alcanzará las observaciones si las hubiera las cuales deberán ser levantadas por los Equipos y remitidas por correo electrónico (jballon@pj.gob.pe)
- 4.3. La Gerencia General, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial, la Gerencia de Informática, y la Oficina de Infraestructura, determina el gasto requerido por las dependencias del Poder Judicial.
- 4.4. La Gerencia de Planificación consolida y elabora el Proyecto de Presupuesto para el Año Fiscal 2011.



5. De la presentación del Proyecto de Presupuesto Institucional 2011



1. La Gerencia General eleva el Proyecto de Presupuesto para el Año Fiscal 2011 a la Presidencia del Poder Judicial y al Comité de Coordinación del Poder Judicial para su aprobación.

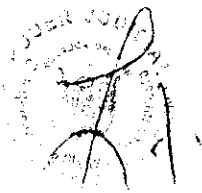
V. PLAZOS

1. Conformación del Comité Institucional de Coordinación de Presupuesto del Poder Judicial	19 Abril 2010
2. Conformación de Equipos Distritales	19 Abril 2010
3. Presentación de Información de las Dependencias del Poder Judicial a la Gerencia General (Fichas N° 1, 2 y 3)	07 Mayo 2010
4. Presentación de las obligaciones de naturaleza inercial por parte de la Gerencia General	07 Mayo 2010
5. Estimación de la Demanda Global de Gastos por parte de la Gerencia General	20 Mayo 2010
6. Aprobación de la Demanda de Global de Gastos por parte del Consejo Ejecutivo	27 Mayo 2010
7. Remisión de la demanda de gastos a los representantes del Poder Judicial ante el Comité de Coordinación	4 Junio 2010
8. Fecha límite para poner en conocimiento de los titulares del Poder Judicial, Poder Ejecutivo y Poder Legislativo los recursos económicos concensuados.	15 Junio 2010
9. Formulación del Proyecto de Presupuesto Institucional en base a la asignación presupuestaria determinada por el Comité de Coordinación del Poder Judicial.	05 Julio 2010
10. Aprobación del Proyecto de Presupuesto por el Consejo Ejecutivo	20 Julio 2010
11. Presentación del Proyecto de Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2011 ante la Presidencia del Consejo de Ministros	27 Julio 2010

**Nota: Las dependencias que no envíen la información presupuestal para el Año Fiscal 2011 dentro del plazo indicado no serán incluidas en el Proyecto de Presupuesto correspondiente.*

VI. ANEXOS

- ANEXO 1 - GUÍA PARA LLENAR LAS FICHAS
 - ✓ FICHA N° 1
 - ✓ FICHA N° 2
 - ✓ FICHA N° 3
- Información complementaria





ANEXO 1

GUIA PARA LLENAR LAS FICHAS

Las Fichas deberán estar debidamente visados por el Presidente de la Corte Superior de Justicia, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital, Jefe o Gerente según corresponda.

FICHA N° 1

1. En "Objetivo Estratégico del PDI" describir el objetivo del PDI que se relaciona con la Actividad / Proyecto propuesto.
2. En "Táctica del PDI" colocar la táctica del PDI que se relaciona con el objetivo estratégico seleccionado.
Aquellas Dependencias que no cuentan con tácticas definidas en el PDI, colocaran la táctica propuesta relacionada a los objetivos estratégicos que se encuentran en el PDI, para ello colocarán la palabra "Propuesta" antes de describir la nueva táctica.
3. En "N° Prioridad" colocar el orden de prelación de cada propuesta considerando el conjunto global de los requerimientos.
4. En "Actividad / Proyecto" registrar la descripción de la propuesta que se desarrollará por el área responsable.
5. En "Resultado" se indicará el resultado específico a alcanzar correspondiente a la Actividad/Proyecto en términos que permitan medirlo.
6. En "Población Objetivo o Beneficiaria", identificar la población a la que incidirá la actividad y/o proyecto sobre el cuál se espera el resultado.
7. En "Indicador" colocar la variable que medirá la realización del Objetivo Específico" dentro del ejercicio presupuestal 2011.
8. En "Meta 2011" indicar la proyección cuantificada de los objetivos e indicadores que se quiere alcanzar dentro del ejercicio presupuestal 2011.
9. En "Requerimientos de Personal", "Requerimientos Logísticos" y "Requerimientos de Infraestructura" describir las necesidades materiales para desarrollar la Actividad/Proyecto dentro del ejercicio presupuestal 2011

FICHA N° 2

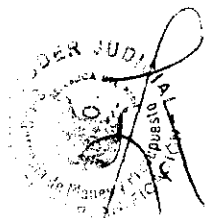
1. En la columna "Conformación Actual" se registrará cada uno de los órganos jurisdiccionales (Sala Penal, Juzgados Especializados, Juzgados Mixtos y Juzgados de Paz Letrados) que conocen actualmente el Código Procesal Penal
2. En la columna "Proceso" precisar si es creación, conversión, en adición a sus funciones o liquidador
3. En la columna "Conformación Propuesta" se registrará cada uno de los órganos jurisdiccionales (Sala de Apelaciones, Juzgado Colegiado, Juzgado Unipersonal, Juzgados de Investigación Preparatoria o Juzgados Liquidadores) que durante el 2011 conocerán el Código Procesal Penal.
4. En "Ubigeo" deberán señalar el Departamento / Provincia / Distrito donde se implementará el órgano jurisdiccional.
5. En "Meta Anual 2011" (Meta: Producto final de cada etapa donde se encuentre el órgano jurisdiccional, en Trámite y en Ejecución de Sentencias, según corresponda) se cuantificará y registrará lo siguiente:



- Juzgado de Investigación Preparatoria:
 - Causas Resueltas en Trámite (Sobreseimiento que pone fin al proceso, Terminación Anticipada, Auto de Enjuiciamiento, Archivo)
 - Ejecución de Sentencias.
- Juzgado Unipersonal o Juzgado Colegiado:
 - Sentencias (de Conformidad, Condenatoria, Absolutoria)
- Sala de Apelaciones:
 - Sentencias
- Juzgados Liquidadores:
 - Expedientes Resueltos

FICHA N° 3

1. En el casillero "Producto Asociado", describir una buena práctica a desarrollar que requiera de insumos para obtener un cambio, un resultado.
2. En la columna "Población Objetivo o Beneficiarios" identificar quién recibirá el bien o el servicio o el conjunto de bienes y servicios definidos, sobre el cuál se esperan resultados del producto.
 1. En "N° Prioridad" colocar el orden de prelación de cada acción con relación al Programa de Buenas Prácticas.
3. En la columna "Acción / Intervención" indicar las acciones o intervenciones relacionadas que conduzcan al desarrollo de una buena práctica judicial.
4. En "Insumos" detallar el presupuesto estimado de los requerimientos de personal. Logístico, de infraestructura, etc, necesario para el desarrollo de las acciones.
5. En la columna "Unidad de medida" se reflejará los bienes y servicios cuantificables, producidos y/o provistos para cada acción. Por ejemplo: número de charlas de capacitación impartidas o el número de alumnos inscritos en gestión de procesos.
6. En "Indicador de Resultado" colocar la variable que medirá el progreso en el logro de los propósitos de las acciones. Por ejemplo: el nivel de aprendizaje logrado por los participantes a la charla de gestión de procesos.
7. En "Meta 2011" indicar la proyección de las acciones e indicadores que se quiere alcanzar como resultado dentro del ejercicio presupuestal 2011.



FICHA N° 2 : ORGANOS JURISDICCIONALES QUE CONOCERAN EL CODIGO PROCESAL PENAL Y SUS CORRESPONDIENTES METAS JUDICIALES

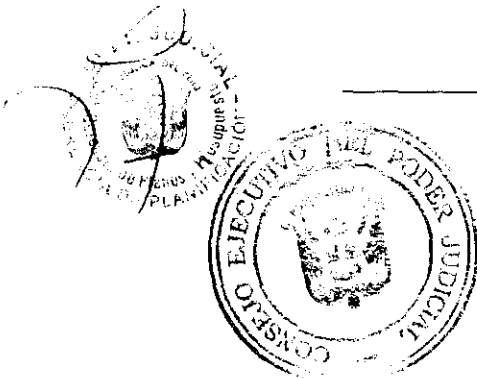
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA: _____

CONFORMACION ACTUAL	PROCESO	CONFORMACION PROYECTADA	UNIDAD	META JUDICIAL		SISTEMA DE LA META
				UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL 2011	

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL		REQUERIMIENTOS LOGISTICOS		REQUISITOS	
Cargos	PEA	Descripción	Cantidad	Proyecto	Ubicación

ADMINISTRADOR

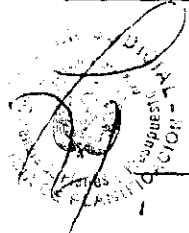
PRESIDENTE



FICHA N° 3 : PRESUPUESTO POR RESULTADOS - FORMULACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO AÑO 2011

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA: _____

PRODUCTO	PROGRAMA DE BUENAS PRACTICAS JUDICIALES			
PRODUCTO ASOCIADO (Descripción de una Buena Práctica)				IP PRESUPUESTO
POBLACION OBJETIVO BENEFICIARIOS				
ACCION/INTERVENCION	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR DE RESULTADO	META 2011



ADMINISTRADOR



PRESIDENTE



Información Complementaria

PROGRAMA BUENAS PRÁCTICAS JUDICIALES

¿Qué es una Buena Práctica?

Una buena práctica consiste en cualquier experiencia o situación llevada a cabo por alguna oficina judicial que contribuya a mejorar significativamente alguna situación insatisfactoria y vinculada a las principales debilidades del Poder Judicial.

La diversidad de situaciones vinculadas al tema de la organización y al funcionamiento institucional, debe promovernos a la identificación de buenas prácticas que puedan y sirvan para fundamentar la toma de decisiones a nivel institucional, para lo cual se desarrollará el Programa de Buenas Prácticas Judiciales.

Identificando una Buena Práctica.

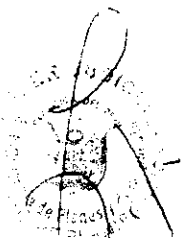
El desarrollo de buenas prácticas judiciales viene llevándose a cabo en diferentes países de la región, y en algunas Cortes Superiores de Justicia de la República, en especial aquellas que se orientan a fomentar el conocimiento de los derechos de los ciudadanos, en especial de aquellos grupos vulnerables como: niños, adolescentes, mujeres y otros que por su condición no encuentran facilidades para el acceso a la justicia. Estas prácticas pueden ser utilizadas como ejemplos para determinar intervenciones que se desarrollaran para este propósito. Adicionalmente, se presenta el marco conceptual bajo el cual se desarrollan dichas prácticas, tanto desde el punto de vista de reforzar la información y conocimiento de las personas más pobres para facilitar el acceso a la justicia, como lo que viene trabajando el Ministerio Público y Ministerio de Justicia en el Programa Estratégico "Vulnerabilidad de los Derechos Humanos y Fundamentales", y lo referido al Plan de Desarrollo Institucional 2010-2017 del Poder Judicial.

Cada Corte Superior de Justicia puede proponer un conjunto de intervenciones de acuerdo a la realidad en que desarrollan sus funciones.

Algunos ejemplos de aplicación de buenas prácticas son los siguientes:

Experiencias Internacionales.

1. El Programa "Educación Judicial Popular" de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, forma parte de los proyectos que se ejecutan con el apoyo del proyecto de Modernización del Órgano Judicial. Los datos del Programa realizado en los centros educativos, reflejan que de un total de 170 centros de educación ubicados en el sector, ha habido una cobertura en 115 de ellos. Las actividades realizadas son: talleres, charlas de sensibilización e informativas, actividades a las cuales se les brinda seguimiento para alcanzar mayor impacto y familiarización de los receptores sobre el trabajo que realiza el Órgano Judicial para beneficio social.





La educación judicial, se considera una parte vital y clave de la administración de justicia y el brindar un servicio de información pública de educación legal, se traduce en la transmisión de los derechos de la población salvadoreña. Actualmente y de acuerdo al Magistrado existe el compromiso para que las personas que han participado en el programa, se conviertan en entes multiplicadores de los conocimientos adquiridos a través de estos programas.

2. El BID viene apoyando el proceso de reforma judicial en Bolivia mediante el Proyecto **"Programa de Sociedad Civil y Acceso a la Justicia"**. El Programa parte de la constatación que determinados grupos de la población, tanto por su situación de pobreza como de escasa educación y conocimiento del ámbito jurídico y judicial, tienen escasa posibilidad de acudir ante el sistema judicial o de tener éxito en sus pretensiones. De allí que se propone brindar apoyo a grupos vulnerables como niños y jóvenes, en problemas frecuentes como falta de filiación, abandono, maltratos y delincuencia juvenil; a las mujeres, en asuntos vinculados a violencia familiar, abandono, abusos, desprotección, custodia de hijos y discriminación laboral; y a pueblos indígenas, para la defensa de sus derechos de propiedad y el respeto de sus usos y costumbres.

Para enfrentar estos problemas, el Programa busca apoyar las actividades que desarrollan organizaciones de la sociedad civil en favor de los grupos de la población más vulnerables en ámbitos como asistencia y patrocinio legal, implementación de mecanismos alternativos para la solución extrajudicial de conflictos (a través de la conciliación), capacitación y difusión de los derechos fundamentales. Ello debe permitir también que la población afectada optimice la utilización de instancias creadas por el Estado como las brigadas policiales para casos de violencia familiar, las defensorías de niños y adolescentes o las fiscalías de familia. El proyecto plantea beneficiar directamente a unas veinte mil personas, de los grupos sociales referidos.

3. En el año 2001 el Poder Judicial de República Dominicana formuló como una de sus líneas estratégicas, propiciar la "creación de mecanismos que faciliten el acceso de los ciudadanos a la justicia" a través de la instalación de **"Centros de Información y Orientación Ciudadana"**, para dotar de un área especializada en atención, información y orientación al usuario, busca sembrar las bases para promover una nueva cultura de atención al ciudadano en los tribunales, que los coloque como centro del servicio de administración de justicia.

Experiencias Nacionales.

1. **CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE**

- a. El Programa "Justicia en Tu Comunidad" fue creado mediante R.Nº 080-2003-P-CSJLN/PJ y Reactivado mediante R.Nº 84-2009-CSJLN/PJ. Los objetivos del Programa son: Lograr que la población tome conocimiento de la apertura del Poder Judicial hacia la comunidad, Capacitar a la población organizada en grupos para la prevención de conflictos jurídicos en búsqueda de la paz en tu comunidad, y Lograr que la comunidad participe en el control de la buena administración de justicia.
- b. Entre los temas tratados se encuentran: Faltas y delitos de mayor incidencia en Lima Norte, Menores infractores – Pandillaje, Violencia familiar, Filiación, Alimentos, Patria potestad, tenencia y régimen de visitas, Autorización de viaje,





Divorcio, Desalojo, Posesión – Propiedad - Prescripción Adquisitiva, Otorgamiento de escritura pública, y otros temas requeridos.

- c. El Programa está dirigido a: Colegios, Club de Madres, Programas Institucionales, Organizaciones Sociales y Religiosas, Sindicatos, Asociaciones, entidades públicas y privadas, público en general.
- d. El Programa Justicia en tu Comunidad en el 2009 realizó 42 eventos en instituciones educativas convocando la presencia de padres de familia y de alumnos de centros educativos. En el desarrollo del Programa colaboran autoridades locales, jueces de paz de la zona, la Policía Nacional y Serenazgo.

2. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

La Comisión de Proyección Social impulsa una serie de actividades a fin de que los Magistrados chalacos asuman un nuevo rol: educadores y promotores de acciones que contribuyan a lograr la paz social. En el 2009 se realizó el Programa de Charlas de Prevención de Delitos Comunes en los Centros Educativos durante cuatro meses. Asimismo, se han visitado más de treinta colegios en toda la Provincia Constitucional con una delegación de magistrados y auxiliares jurisdiccionales, quienes brindaron charlas para evitar ser victimarios o víctimas de delitos contra el patrimonio o robo, pandillaje pernicioso y violencia sexual. Además, se realizaron visitas guiadas de delegaciones de los colegios nacionales y los alumnos recorrieron los módulos especializados ubicados en el Palacio de Justicia. Los adolescentes pueden presenciar y conocer cómo se desarrolla una audiencia, el papel de los magistrados, del abogado defensor y de la fiscalía.

3. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA

La Corte Superior de Justicia de Arequipa, mediante el proyecto "Contribuyendo a Construir la Paz" durante el año 2009, magistrados y trabajadores jurisdiccionales lograron conversar sobre importantes temas de prevención de delitos y cultura de paz con aproximadamente 11 mil 938 alumnos de los distritos de Paucarpata, Cerro Colorado y otros colegios de Arequipa. Para el 2010 la Corte de Arequipa formalizará un acuerdo de cooperación interinstitucional con la Gerencia Regional de Educación a efectos de masificar el dictado de estas charlas en todas las instituciones educativas de Arequipa con el objetivo fundamental de fomentar la cultura del diálogo y la conciliación en la resolución de problemas y conflictos que atraviesan los jóvenes.

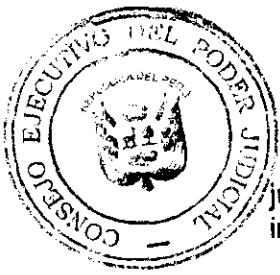
4. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

El Programa "El Juez en tu Escuela" cumple una labor preventiva y orientadora que tiene por objetivo evitar situaciones de riesgo durante la etapa de la adolescencia, como es el caso de la violencia sexual, violencia familiar, pandillaje, entre otros. De esta forma se está reorientando la labor del magistrado, acercando la justicia a la comunidad, como sucede en este caso, donde los jueces de la Corte de Lima visitan un centro educativo.

5. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Los integrantes de Comisión "La Justicia más cerca de ti", trabajan informando y educando a escolares de diferentes instituciones educativas del nivel primario y secundario de la provincia, así como a padres de familia, en temas de deberes, derechos, pandillaje pernicioso, violencia familiar y el funcionamiento del sistema de





justicia, siendo el único objetivo prevenir que los jóvenes con este tipo de problemas integren grupos delincuenciales, el trabajo que se desarrolla es de prevención

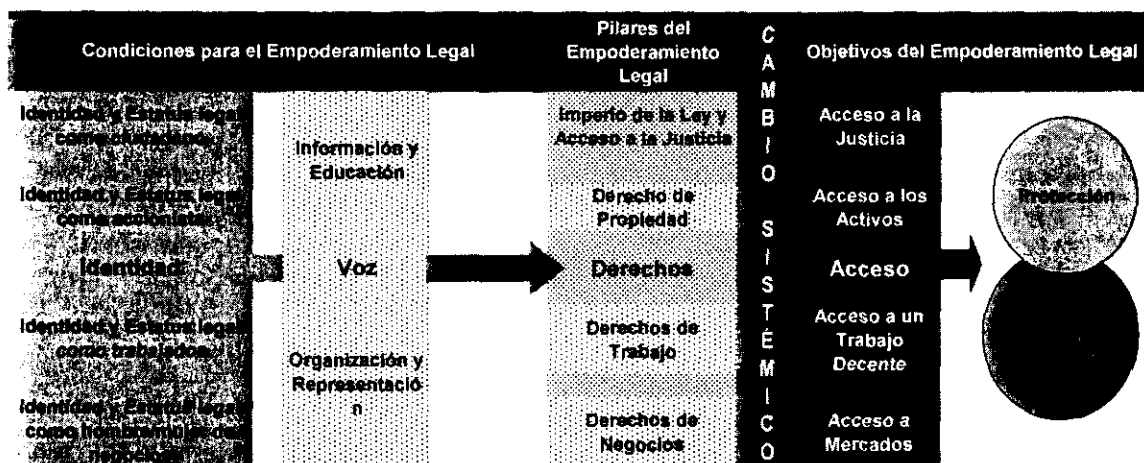
6. OCMA - ODECMAS

La Oficina de Control de la Magistratura (OCMA), a través del Programa Umbral-Anticorrupción busca incrementar, mediante una serie de acciones técnicas y de comunicación, la conciencia de los ciudadanos acerca de la corrupción, fortalecer la aplicación de la ley y mejorar los sistemas y procedimientos administrativos al respecto. Dentro de estas acciones ha desarrollado el Taller "Diálogos de la OCMA Promoviendo la Transparencia Judicial" que está dirigido a los Representantes de la Sociedad Civil y de los medios de comunicación, buscando informar y educar a la sociedad civil sobre los mecanismos disponibles para la participación ciudadana en el control de la corrupción y aumentar el conocimiento ciudadano sobre sus derechos y obligaciones en interacción con el Poder Judicial.

La OCMA en coordinación con sus respectivos órganos desconcentrados distritales (ODECMAS) se encuentra desarrollando el mencionado Taller en los 29 distritos judiciales a través de Mesas de Trabajo con el objetivo de fortalecer en forma conjunta los mecanismos de prevención, control y sanción con los que cuenta la OCMA, y realizar campañas de educación y sensibilización para que más ciudadanos se comprometan con esta causa.

Marco Conceptual.

1. En su Reporte "Haciendo Trabajar la Ley igual para todos" la Comisión de Empoderamiento Legal para los Pobres¹ - primera iniciativa que enfoca la relación entre exclusión, pobreza y la ley - señala que el empoderamiento legal permite a los pobres protección y capacidad para obtener sus derechos y sus intereses que la ley determina tanto en el Estado como en el mercado. El Empoderamiento Legal es un marco comprensivo con cuatro pilares: Acceso a la justicia y el imperio de la ley, Derechos de propiedad, Derechos de trabajo, y Derechos de negocios, como se puede ver en el siguiente cuadro:



¹En: http://www.undp.org/legalempowerment/report/Making_the_Law_Work_for_Everyone.pdf



Visto como un proceso de reforma, el empoderamiento requiere intervenciones paralelas y coordinadas, y tiene que ser entendido como interactivo, en el cual la relación con los cambios sistémicos es mutuamente reforzante. La gente pobre que está legalmente empoderada verá incrementada su voz e identidad, tendrá más influencia en las reformas legales e institucionales y políticas sociales, lo que a su vez mejorará la realización de sus derechos como ciudadanos, trabajadores, accionistas, y gente de negocios. Este empoderamiento requiere un cambio sistémico, y la identidad en sus diferentes roles permitirá una voz en el proceso de cambio, y mejores derechos en los tres dominios del empoderamiento. El pobre podrá efectivamente acceder a la justicia y el imperio de la ley, mejorar su acceso a sus activos, más acceso a un trabajo decente, y mejores maneras de acceder a los mercados. Mujeres, gente indígena y grupos vulnerables deben ser incluidos ampliamente en todas las fases de éste proceso.

Los objetivos finales del empoderamiento legal son: expandir la protección y oportunidad para todos, proteger gente pobre de la injusticia – como condenas equivocadas, expropiación, extorsión, y explotación – y ofrecerles igual oportunidad y acceso a mercados locales, nacionales e internacionales. Es por tanto importante reformar las instituciones públicas y remover las barreras legales y administrativas que previenen a los pobres de asegurar sus derechos e intereses.

2. El Programa Estratégico “Vigencia de los Derechos humanos y fundamentales”, a cargo del Ministerio Público y del Ministerio de Justicia, define como Condición de Interés “*Vulnerabilidad de los Derechos Humanos y Fundamentales*”, y son dos los factores que inciden directamente sobre la vigencia de un Estado de Derecho: inadecuado acceso al sistema de justicia por parte de los ciudadanos menos favorecidos, e inadecuado funcionamiento del sistema de justicia.

Entre los factores indirectos que inciden en el problema identificado se señala la pobre cultura cívica en temas de justicia. Así, señala que “la necesidad de obtener una mayor vigencia y defensa de los derechos humanos y fundamentales pasa por la capacidad del ciudadano de conocer y hacer valer sus derechos”, lo cual no es posible ya que el ciudadano no conoce sus derechos ni cómo debe hacerlos prevalentes, y las instituciones encargadas de velar por la defensa de estos derechos no toman en cuenta este problema.

En el modelo prescriptivo del Programa se presentan factores causales, los cuales pueden ser afectados mediante la aplicación de intervenciones dirigidas a lograr los objetivos del programa y los productos, entre los cuales se mencionan:

- La escasez de centros de atención para todos los ciudadanos no permite satisfacer las necesidades jurídicas de los ciudadanos en relación al acceso a la justicia y lograr una mayor cobertura del servicio.

Producto: Infraestructura para atención a los ciudadanos, y Equipamiento para atención a los ciudadanos.

- Escasa capacitación de los nuevos operadores que brindan servicios de justicia, especialmente en la generación de competencias lingüísticas, y de no atender a este problema el sistema de justicia contribuye a no superar las barreras culturales y lingüísticas que encuentran los ciudadanos de poblaciones indígenas y nativas,





generando una situación de discriminación del operador de justicia y del propio sistema de justicia.

Producto: Desarrollo o Mejoramiento de capacidades de los nuevos operadores que brindan los servicios de justicia.

- Actitud pasiva de los actores dentro de las instituciones educativas frente a la violencia escolar, por lo cual es necesario desarrollar actividades, programas y planes orientados a la disminución de los actos de violencia escolar. Este debe ser un trabajo conjunto entre las autoridades estatales, las instituciones educativas, los alumnos y los padres de familia, que permitan controlar y evaluar el desempeño de medidas para obtener seguridad escolar.

Producto: Seguridad en la Escuela

- Excesiva formalidad y burocracia del Sistema de Justicia Penal, por lo cual se propone la implementación del programa de optimización de procesos y buenas prácticas para las actividades. Para ello, se identificará el estado de los procesos de atención como primer paso para diseñar e implementar el programa de procesos optimizados, y conceptualizar el término debido proceso.

Producto: Procesos en el Sistema de Justicia Penal optimizados

3. En el Plan de Desarrollo Institucional 2010-2017 se establece como Eje Estratégico "Credibilidad y Eficacia Institucional" y Objetivo Estratégico: "El PJ genera confianza en la ciudadanía y se legitima ante la sociedad por la eficacia y ética profesional de sus magistrados y servidores". En tal sentido, se proponen las siguientes tácticas:

- Establecer líneas de base sobre la percepción ciudadana respecto a cada CSJ.
- Estructurar y desarrollar programas de difusión y capacitación sobre el Poder Judicial, orientados a la ciudadanía, litigantes y medios de comunicación.

